



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON QUITO	

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,	[REDACTED]
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	[REDACTED]
DE ESTATUTOS DE LA	[REDACTED]
	República del
	Ecuador, hoy día
INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES	dos de agosto del
COMPANIA ANONIMA	año dos mil, ante
	m. [REDACTED] lo
	[REDACTED]
CUANTIA:	Cantón Quito, Doc-
CAP. ANT. USD 280,00	tor Rodrigo Salgado
CAP. AUM. USD 3.720,00	Valdez, comparece:
CAP. ACT. USD 4.000,00	el señor Ingeniero
	Julio Delfín Porti-
NF. NF. NF.	lla, de estado
Di 4,	civil casado, en su
	calidad de Gerente
	de la INMOBILIARIA
	DE CONSTRUCCIONES
COMPANIA ANONIMA, según consta del documento que	
se agrega como habilitante.- El compareciente es	
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,	
domiciliado en el Distrito Metropolitano de	
Quito, hábil para contratar y poder obligarse a	

quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el

1 documento de identidad y dice que eleve a escri-
2 tura pública la minuta que me entrega cuyo tenor
3 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO.** En el Registro de escrituras públicas a
5 su cargo sírvase hacer constar una más al tenor
6 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARE-**
7 **CIENTE.-** Comparece a la celebración de la presen-
8 te escritura de ampliación del objeto social,
9 aumento de capital y reforma de estatutos de la
10 **INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES COMPAÑIA ANONIMA,**
11 debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria de Socios, el señor Ingeniero
13 Julio Delfín Portilla, ecuatoriano, mayor de
14 edad, de estado civil casado, de Profesión
15 Ingeniero, domiciliado y residente en este Cantón
16 Quito, en su calidad de Gerente, conforme se
17 justifica con el nombramiento y Acta de la Junta
18 General Extraordinaria de Socios que se adjunta a
19 la presente como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.-a)** Mediante escritura pública
21 celebrada en la Notaría Décima Segunda del Cantón
22 Quito, el cuatro de febrero de mil novecientos
23 setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercan-
24 til, el veintiocho de febrero de mil novecientos
25 setenta y cuatro se constituyó la Compañía de
26 Responsabilidad Limitada" Inmobiliaria de Cons-
27 trucciones Compañía Limitada". b) mediante -
28



1 escritura pública celebrada el diecisiete de marzo
 2 de mil novecientos ochenta y siete, en la Notaría
 3 Décima Segunda e inscrita en el Registro Mercantil,
 4 se procede a transformar la Compañía de Responsabi-
 5 lidad Limitada Inmobiliaria de Construcciones Cía
 6 Ltda", en Compañía Anónima Inmobiliaria de Cons-
 7 trucciones C.A., la Junta General Universal Ex-
 8 traordinaria de la Inmobiliaria de Construcciones
 9 C.A. celebrada el treinta y uno de marzo del año
 10 ~~dos mil en la ciudad de Quito, de forma unánime~~
 11 ~~resuelve ampliar, el objeto social del Artículo~~
 12 ~~Cuarto de los Estatutos de la Compañía y aumentar~~
 13 ~~el capital social en tres mil setecientos veinte~~
 14 ~~dólares de los Estados Unidos de América.- TERCERA:~~
 15 **REFORMA DE ESTATUTOS.- En el Artículo Cuarto.**
 16 ~~Objeto Social de las actividades que constan,~~
 17 ~~de las cláusulas de transformación de la INMOBILIARIA~~
 18 **RIA DE CONSTRUCCIONES Cía. Ltda. a INMOBILIARIA DE**
 19 **CONSTRUCCIONES C.A., tendrá como objeto social**
 20 ~~la siguiente:~~ montajes para la industria
 21 ~~controladora agroindustrial, industrial y comercial;~~
 22 ~~a las actividades, corretaje, administración,~~
 23 ~~compraventa, arrendamiento y anticresis de bienes~~
 24 muebles; la compraventa, importación y exporta-
 25 ción de toda clase de productos agrícolas,
 26 industriales y Agroindustriales, podrá también
 27 importar y exportar, distribuir y comer--
 28

cializar materiales de construcción, equipos,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

accesorios, insumos, instrumentos y partes,
juguetes, equipos de seguridad y protección
industriales, instrumental médico, veterinario,
instrumental para laboratorio, aparatos fotográ-
ficos, instrumento de óptica, equipos e instru-
mentos eléctricos y electrónicos, artículos de
cerámica, madera, cordería de deporte, instrumen-
tos de música, joyas y artículos conexos a la
rama de la joyería, bebidas alcohólicas, aguas,
pinturas, barnices, lacas, productos de perfume-
ría, hierro, productos de vidrio, cristal,
relojes, partes y accesorios de estos, artículos
de bazar confitería y útiles de oficina, también
se podrá dedicar a la actividad agrícola y
ganadera en todas sus fases y a su industrializa-
ción, a la importación y exportación de estos
productos y de los insumos necesarios para tal
objetivo, también tendrá por objeto dedicarse a
la producción de camarón y larvas de camarón en
todas sus fases y otras especies biocáuticas,
mediante la instalación de laboratorios.- También
se dedicará a la actividad pesquera en todas sus
fases, tales como captura, extracción, procesa-
miento y comercialización de especies bioacuáti-
cas en los mercados internos y externos, también
podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
asociación barcos pesqueros, instalar su planta

acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero

cuatro centavos de dólar cada una, con el

cero cero uno al cien mil, que se pagará mediante

la figura jurídica de compensación de créditos que

están registrados contablemente en la cuenta

préstamos de terceros, que se encuentra en balances

de la Cía, por lo tanto el capital social se

distribuye conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL X TOTAL	NO. ACC
COMPENSACION					
JULIO PORTILLA P.	279,80	3719,60	3719,60	3999,40	99985
JULIAN PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12	3
LISSET PORTILLA	0,04	0,08	0,08	0,12	3
VIVIANA PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12	3
MARICELA PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12	3
LORENA PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12	3

TOTAL

Agregase a los estatutos los siguientes

artículos - REPRESENTACION LEGAL

La Compañía quedará a cargo del Gerente General

y el Gerente General lo

subrogará al Presidente. - El PRESIDENTE. - El

Presidente será electo por la Junta General

de Accionistas por un periodo de dos años y

podrá ser reelegido indefinidamente, sus

atribuciones y deberes son a) presidir las

juntas generales; b) Supervisar la buena

marcha de la compañía el cumplimiento de la

Ley de los estatutos; c) Suscribir conjunta-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mente con el Gerente General los certificados de
 aportación; d) Suscribir con el Gerente General
 las actas de las juntas generales cuando éste
 actúe como secretario; e) Convocar a juntas
 generales en forma conjunta o separada con el
 Gerente General; f) Subrogar al gerente General
 en caso de falta, impedimento o ausencia temporal
 o definitiva; g) Las demás atribuciones que le
 confiere la Ley y los Estatutos; h) El Presidente
 tendrá las mismas atribuciones que el Gerente
 General en caso de subrogarlo.- CUARTA.- En todo
 lo demás la Inmobiliaria de Construcciones C.A.,
 se seguirá rigiendo por los mismos Estatutos sin
 sufrir cambio o reforma alguna.- AUTORIZACION.-
 Se concede autorización amplia y suficiente al
 Ingeniero Julio Portilla Gerente General de la
 Compañía, para que proceda a llevar a efecto los
 trámites legales pertinentes para el cabal
 cumplimiento de la resolución adoptada por la
 Junta en el numeral precedente.- Luego de tratar
 y resolver el punto para el cual se instaló esta
 Junta General.- El Presidente concede un receso
 para la elaboración del acta. Reinstalada la
 sesión, se da lectura del acta, ~~_____~~
~~_____~~ Para constancia de lo
 expresado firman los señores: Presidente, accio-
 nistas de la compañía y la secretaria que certi

fica el lugar y fecha indicados. QUINIA.- El

1 señor Ingeniero Julio Portilla Portilla, en su
2 calidad de Gerente de la Inmobiliaria de Cons-
3 trucciones C.A., autoriza al señor Doctor Adolfo
4 Tamayo, para que realice todos los trámites
5 judiciales, extrajudiciales, administrativos
6 públicos o privados, que sean necesarios hasta su
7 inscripción en el Registro Mercantil.- usted
8 señor Notario se servirá agregar las cláusulas de
9 estilo para la plena validez de la presente
10 escritura pública, la misma que se encuentra
11 firmada por el Doctor Adolfo Tamayo Castillo,
12 Profesional afiliado al Colegio de Abogados de
13 Quito con el número mil ciento quince.-Hasta aquí
14 la minuta que se halla firmada por el Doctor
15 Eduardo Torres Andrade, Abogado con matrícula
16 profesional número tres mil ciento setenta y
17 siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la
18 misma que la compareciente acepta y ratifica en
19 todas sus partes y leída que le fue íntegramente
20 esta escritura, por mí el Notario firma conmigo
21 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22
23
24
25 ING. JULIO DELEFIN PORTILLA

26 C.C.# 0100161017
27
28

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES :

QUITO, MARZO 18 DE 1996

Señor
ING. JULIO PORTILLA P.
PRESENTE.-

Estimado Ingeniero:

Tengo a bien poner en su conocimiento, que la Junta General de Socios de INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C.A. realizada el 17 de Marzo del año en curso, con asistencia de todos los socios, tuvo a bien reelegir a Usted en las funciones de Gerente de la Compañía por el Periodo de cinco años, esto es hasta el 17 de marzo del 2.002.

Esta reelección se permite extenderle por mandato de la mencionada Junta General y de conformidad con la ley para su inscripción en el Registro Mercantil y para todos los fines y efectos previstos en los estatutos sociales de la Compañía constituida el 4 de Febrero de 1974, ante el Notario Jaime Malivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 204, Tomo 105 el 21 de Febrero de 1974.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ATENTAMENTE
Viviana Portilla R.
SRA. VIVIANA PORTILLA R.
SOCIA SECRETARIA

Yo, ING. JULIO PORTILLA PORTILLA, acepto el cargo de Gerente de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C.A. como Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el mismo que lo vengo ejerciendo y lo ejerceré durante el siguiente periodo.

ATENTAMENTE
Julio Portilla Portilla
ING. JULIO PORTILLA PORTILLA



En esta fecha queda inscrito el presente Documento bajo el N° 27.59 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 15 MAYO 1996

REGISTRO MERCANTIL
Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Con fecha 15 de MAYO de 1996. se halla inscrito el nombramiento de GERENTE otorgado por INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C.A. a favor de JULIO PORTILLA.- Quito, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- LA REGISTRADORA.-

Dr. María P. Paredes
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON QUITO ENCARGADA.

mc.



CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *tres* FOJAS (SI UTILIYES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO *Veritas* FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A *14* DE *Octubre* DE 199*6*

EL NOTARIO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



Dr. Ramiro Dávila Silva



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C.A.**

En la ciudad de Quito, a las [redacted] del año dos mil [redacted] en las oficinas ubicadas en la Avenida República [redacted] de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la Cia. Inmobiliaria de Construcciones C.A., las siguientes personas: Ing. Julio Fortilla Fortilla, Representante legal de la Cia. - Julian Fortilla Rodríguez, Lisset Fortilla Rodríguez, Viviana Fortilla Rodríguez, Marianela Fortilla Rodríguez y Lorena Fortilla Rodríguez accionistas de la Cia. constituyendose el 100% del Capital Social de la Cia. - [redacted] Presidente el Ing. Julio Fortilla Fortilla y como secretaria la Sra. Viviana Fortilla Rodríguez.

[redacted] declara instalada la sesión de [redacted] de la ley de compañías vigente para conocer como agenda:

- a) Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en sesión [redacted] hecha el 3 de septiembre de 1999.
- b) Conocer y aprobar [redacted]
- c) Autorización al representante legal [redacted]

Moción que es acogida en [redacted] de la Junta, [redacted] las deliberaciones del caso se acepta unánimemente la propuesta. Retomada la palabra de la presidencia, dice:

Con respecto al primer punto del orden del día la Junta resuelve dejar sin efecto la escritura pública del 12 de octubre de 1999 otorgada en la Notaría trigésimo segunda del Distrito Metropolitano, asentada la razón al margen de la escritura matriz cuyas disposiciones se alteran de acuerdo a lo previsto en el artículo 1751 del Código Civil.

REFORMA DE ESTATUTOS.-

Artículo 4. OBJETO SOCIAL.- A más las actividades que constan en la escritura de transformación de la INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C.Ltda. a INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C.A. tendrá como objeto social también lo siguiente: montajes para la industria petrolera, agroindustrial, industrial y comercial; a la compra venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento y anticresis de bienes muebles; la compra venta, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, industriales y

Agroindustriales, podrá también importar y exportar, distribuir y comercializar materiales de construcción, equipos, accesorios, insumos, instrumentos y partes; juguetes, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, veterinario, instrumental para laboratorio, aparatos fotográficos.



instrumentos de óptica, equipos e instrumentos eléctricos, electrónicos, artículos de cerámica, madera, cordelería, de deporte, instrumentos de música, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas, aguas, pinturas, barnices, lacas, productos de perfumería, hierro, productos de vidrio, cristal, relojes, partes y accesorios de éstos, artículos de bazar, confitería y útiles de oficina, también se podrá dedicar a la actividad agrícola y ganadera en todas sus facetas y a su industrialización, a la importación y exportación de estos productos y de los insumos necesarios para tal objetivo, también tendrá por objeto dedicarse a la producción de camarón y larvas de camarón en todas sus fases y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, productos de mar, bioacuáticos agropecuarios, importación, exportación, distribución y comercialización interna y externa de derivados de petróleo, filtros e insumos para la producción petrolera, instalación, y administración de gasolineras, compra-venta, importación, exportación y distribución de equipos de comunicación y telefonía; instalación, explotación, administración de supermercados, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, bares, discotecas, conciertos, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques de recreación, casinos, salas de juegos electrónicos, desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, podrá también dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante dentro de su negocio social, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas dentro de su negocio social. También se dedicará a la compra de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con el mismo.

Artículo 6. CAPITAL SOCIAL.-

Se eleva el Capital a USD. 4.000,00 CUATRO MIL DOLARES (Cien Millones de Suces), representado por cien mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dolares cada una, numeradas del cero cero uno al cien mil, que se pagará mediante la figura jurídica de compensación de crédito que están registrados contablemente en la Cuenta Préstamos de Terceros que se encuentra en balances de la Cia. por lo tanto el capital social se distribuye conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL					NUMERO ACCION
	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO X COMPENSACION	CAPITAL TOTAL		
JULIO PORTILLA P.	279,80	3719,60	3719,60	3999,40		99985
JULIAN PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12		3
LISSET PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12		3
VIVIANA PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12		3
MARICELA PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12		3
LORENA PORTILLA R.	0,04	0,08	0,08	0,12		3
	280,00	3720,00	3720,00	4000,00		100000

Agregase a los estatutos los siguientes artículos:

REPRESENTACION LEGAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General y en caso de ausencia del Gerente General lo subrogará el Presidente.

DEL PRESIDENTE. - El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. sus atribuciones y deberes son a) presidir las juntas generales; b) Supervisar la buena marcha de la compañía el cumplimiento de la ley y de los estatutos; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; d) Suscribir con el Gerente General los actas de las juntas generales cuando éste actúe como secretario; e) Convocar a juntas generales en forma conjunta o separada con el Gerente General; f) Subrogar al Gerente General en caso de falta, impedimento o ausencia temporal o definitiva; g) Las demás atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos; h) El presidente tendrá las mismas atribuciones que el Gerente General en caso de subrogarlo.

CUARTA. - En todo lo demás la Compañía Inmobiliaria de Construcciones C.A., se seguirá rigiendo por los mismos Estatutos sin sufrir cambio o reforma alguna.

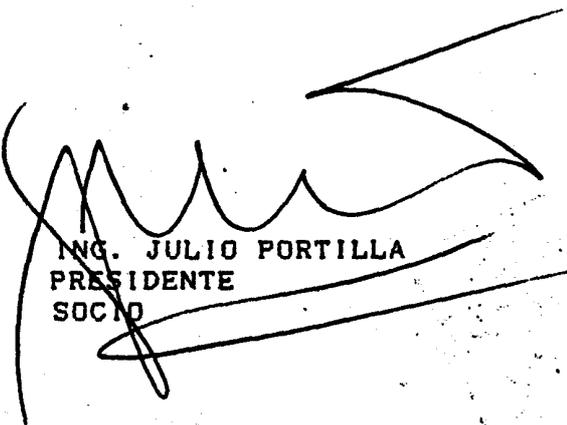
AUTORIZACION. - se concede autorización amplia y suficiente al Ing. Julio Portilla Portilla Gerente General de la Compañía, para que proceda a llevar a efecto los tramites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de la resolución adoptadas por la Junta en el numeral presedente.

Luego de tratar y resolver el punto para el cual se instaló esta Junta General. El presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, se dá lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Para constancia de lo expresado firman los señores: Presidente, accionistas de la compañía y la secretaria que certifica el lugar y fecha indicados.

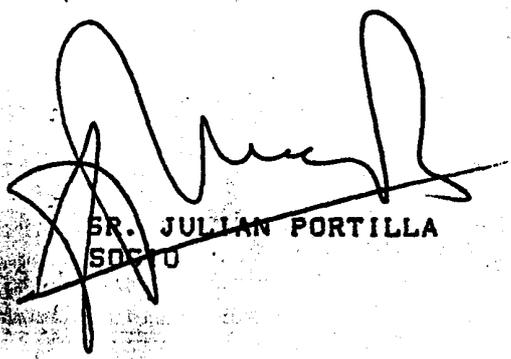


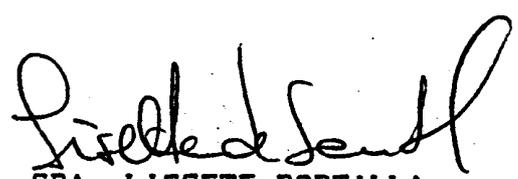
INMOBILIARIA
DE
CONSTRUCCIONES


ING. JULIO PORTILLA
PRESIDENTE
SOCIO

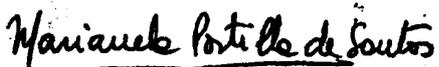


SRA. VIVIANA PORTILLA
SECRETARIA
SOCIA

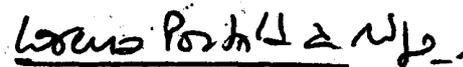

SR. JULIAN PORTILLA
SOCIO



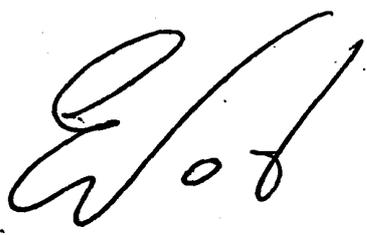
SRA. LISSETE PORTILLA
SOCIA



SRA. MARIANELA PORTILLA
SOCIA



SRA. LORENA PORTILLA
SOCIA



Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiere esta CUARTA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 10 AGO 2000
EL NOTARIO

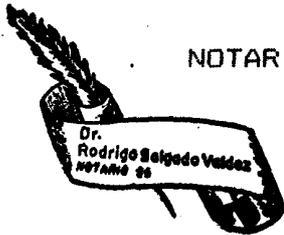


Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.2685 dic-
tada por la Superintendencia de Compañías el 26
de Septiembre del año 2000, fue aprobada la
escritura pública de Ampliación del objeto
social, aumento de capital y reforma de estatutos
de la compañía INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES
COMPANIA ANONIMA, otorgada ante mí, el 02 de
Agosto de 2000. Tomé nota de este particular al
margen de la respectiva matriz.-Quito a, 03
de Octubre del año 2000.-

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RA-

0000009

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 00.Q.IJ. 2685 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez., Intendente de Compañías de Quito, el 26 de Septiembre del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "**INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C.A.**", celebrada ante mí el 4 de Febrero de 1.974, de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 2 de Agosto del 2.000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 24 de Octubre del 2.000

El Notario Salgado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



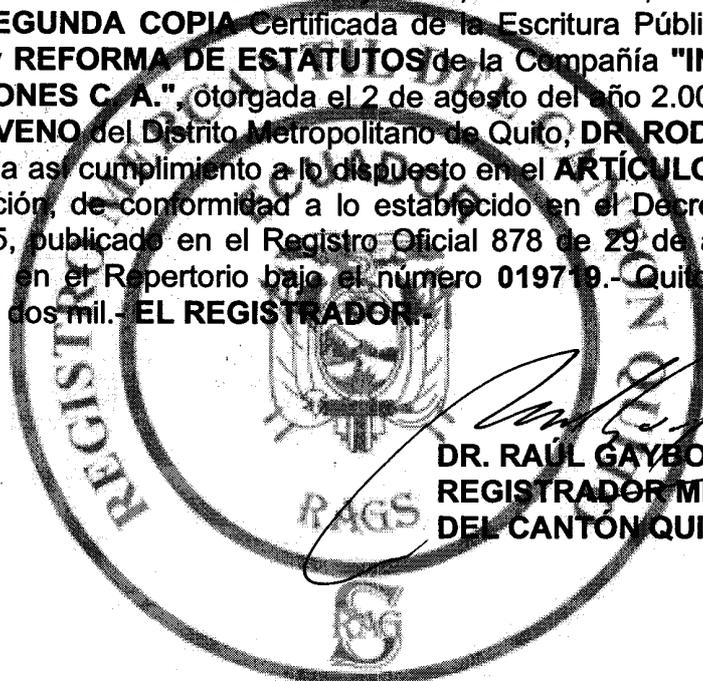


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de septiembre del año 2.000, bajo el número **3301** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 204 del Registro Mercantil de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 641 vta., Tomo 105 y 605 del Registro Mercantil de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1089, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES C. A."**, otorgada el 2 de agosto del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019719**.- Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR S.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn